

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MDLO

Los Olivos, 22 de abril de 2019



VISTOS: Exp. N° S-01770-2019 organizado por el Comité Distrital del Vaso de Leche de Los Olivos, Informe N° 122-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 104-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 600-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N 27470, en el numeral 2.2 de su Artículo 2° establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programas del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4. I de la citada ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470, "en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programas del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programas del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MDLO de fecha 06 de junio del 2018 se conformó el Comité de Administración del Vaso de leche del Distrito de Los Olivos para el periodo 2017-2019, bajo la composición que describe su artículo primero, habiéndose emitido el 27 de junio del 2018 el Acuerdo de Concejo N° 08-2018-CDLO en los mismos términos.

Que, del contenido del Exp. N° S-01770-2019 organizado por el Comité Distrital del Vaso de Leche de Los Olivos, suscrito por la Presidente y la Secretaria de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Los Olivos comunican la decisión de su organización de cambiar a su representante ante el Comité de Administración del Vaso de leche del Distrito de Los Olivos, presentando en lugar de doña Corina Ortiz Ramírez de Alva a doña María Ramírez Lozano.

Que, con Informe N° 122-2019-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal propone la recomposición del citado comité de administración incorporando a la representante propuesta por la organización, además del Subgerente de Promoción y Prevención de la Salud en lugar del Gerente de Participación vecinal, proponiendo además que la resolución señale a funcionarios miembros por sus cargos;

Que, mediante Informe N° 104-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento teniendo a la vista el pronunciamiento técnico en el que la Gerencia de Participación Vecinal da cuenta de la comunicación de cambio de representación ante el comité formulada por dirigentes de los comités del programa del Vaso de leche en el distrito, incorporando dicha modificación a su propuesta de reconfirmación del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos. Asimismo, fluye la propuesta de designar como uno de los representantes de la municipalidad al Subgerente de Promoción y Prevención de la Salud en lugar del Gerente de Participación Vecinal, así como la pertinencia de referir en la resolución y acuerdo respectivos a los funcionarios representantes en función a sus cargos y no a sus nombres, entendiéndose este despacho que ello evitaría la necesidad de efectuar cambios de producirse variaciones a nivel de cargos de confianza;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MDLO

Que, el pronunciamiento jurídico alude al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades la cual señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, siendo atribución del alcalde el dictarlas con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al artículo 20°, numeral 6, del mismo dispositivo. Acota que de acuerdo al artículo 41° de la propia ley orgánica, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina que procede modificar la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos 2017-2019 conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Participación Vecinal, debiendo para los efectos expedirse la resolución de alcaldía y acuerdo de concejo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2.1, de la Ley 27470;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MDLO que conforma el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2017 - 2019**, conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
- SUBGERENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL VASO DE LECHE DE LOS OLIVOS.

- Sra. María Luisa Rodríguez Alvarado DNI N° 06927926
- Sra. María Antonia Ramírez Lozano DNI N° 06900461
- Sra. Mery Yolanda Serna Guerrero DNI N° 07844054

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD

- Lic. Carmen piñas Ynga Centro de Salud Villa del Norte

REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

- Sra. Leonarda Romero Uscamayta DNI N° 09359057

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente resolución y sus antecedentes a la **COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, a la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** el cumplimiento de la presente Resolución, a la **SECRETARÍA GENERAL** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad en la página web. **www.portal.munilosolivos.gob.pe.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG CAL 23850
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE